

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2024-00027-00

Teniendo en cuenta que la demanda subsanada ahora se ajusta a los requisitos de los artículos 82 y 488 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada del causante LUIS DOMINGO DUARTE CÓRDOBA, quien falleció el 8 de mayo de 2019 en Floridablanca, siendo su último domicilio en esta localidad.

SEGUNDO: Reconocer a MARÍA MERCEDES DUARTE MANTILLA, en su condición de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y a la señora SOCORRO MANTILLA PORRAS como cónyuge sobreviviente.

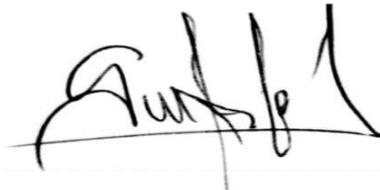
TERCERO: Para los efectos previstos en el Art. 492 del CGP, se ordena notificar en la forma indicada en el Art. 291 ibidem, o con el canon 8° de la Ley 2213 de 2022 a los demás sucesores, esto es, IVÁN FERNANDO Y LUIS MIGUEL DUARTE MANTILLA en calidad de hijos.

CUARTO: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria en la forma prevista en el 108 en concordancia con el 490 ibidem, e inclúyase en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web de la Rama Judicial.

QUINTO: Informar a la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN sobre la apertura del sucesorio de LUIS DOMINGO DUARTE CÓRDOBA, quien en vida se identificó con C.C. 5.764.852 y que el valor de los bienes relictos según el libelo es de \$381'342.903,69, ello de conformidad con la parte final del inciso primero del canon citado, el Decreto 2503 de 1987 y art. 844 del E.T.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA